



## **LEY MUNICIPAL N° 149**

### **DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE RECURSOS ADICIONALES DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA GESTIÓN 2023**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 1340/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.”

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tiene los siguientes informes generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal:

- a) Informe Técnico S.O.P.S.E-E.G.D.G N° 137/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Arq. Grethel Diaz Gonzales, Encargado de Obras - Educación G.A.M.C .
- b) Informe Técnico INF .-U.R.y.M N° 125/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Ing. Karen Lizeth Galean Romero , Fiscal de Obra G.A.M.C.
- c) Informe Técnico UVJLMF-IT N° 094/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por Javier Luis Marka Flores, Encargado de Obras Viales.
- d) Informe Técnico N° 050/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por Lic. Omar Alfredo Benitez Caukota, Encargado de transporte escolar.
- e) Informe Técnico N° 218/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Ing. Dubi Margarita Padilla Velasquez, Encargada de cultura y turismo.
- f) Informe Técnico INF. GAMC-SMAF-DAD-CONT N° 031/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Lic. Liliana Avalos Calero, Jefe de la unidad de contabilidad.

Todos los informes descritos cuentan con el visto bueno de su inmediato superior y secretaria municipal correspondiente, mediante los cuales se justifica y describen a detalle las modificaciones presupuestarias que se requieren para cumplir con los objetivos y metas de los programas, proyectos y actividades ejecutadas por la entidad municipal, por ultimo solicitan y recomiendan la aprobación de las modificaciones intrainstitucionales de acuerdo al detalle expresado en los cuadros de traspasos y memorias de cálculo plasmados en cada uno de los informes indicados.

Mediante Informe de Factibilidad G.A.M.C.-PLANIF. H.L.LG.F. 015/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, elaborado por la Lic. Heidi Laura Garcia Franco, Administrador SISIN WEB, se concluye que las modificaciones presupuestarias intrainstitucional correspondiente a los proyectos de CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO NAZARENO y MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO V 2DA SECCIÓN MUNICIPIO DE CARAPARI, asciende al monto de Bs 403.949,45 asimismo indica que las modificaciones son factibles y que no contravienen la normativa vigente.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

Se tiene el Informe Financiero N° 033/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas y no contravienen ninguna disposición legal vigente, asimismo indican que es necesario realizar la modificación o traspaso presupuestario intrainstitucional por Bs. 882.054,00.- (Ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y cuatro con 00/100 Bolivianos), con el objeto de incrementar recursos en los programas, proyectos y actividades, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.

También se tiene Informe Legal N° 1280/2023 del 30 de noviembre de 2023 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones presupuestarias descritas en los demás informes.

Mediante informe N° 033/2023, la comisión de Desarrollo Municipal e Institucional del Concejo Municipal de Caraparí, en base a los informes descritos recomienda aprobar el proyecto de ley municipal en cuestión, en los términos planteados por el Ejecutivo Municipal de Caraparí.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

### **LEY MUNICIPAL N° 149**

LEY DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

*Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:*

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

**SANCIONA:**

#### **LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE RECURSOS ADICIONALES DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA GESTIÓN 2023**

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

882.054,00.- (Ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y cuatro con 00/100 Bolivianos), mismo que garantizara cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).**- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).**- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).**- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 882.054,00.- (Ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y cuatro con 00/100 Bolivianos), del presupuesto de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal y según el detalle expresado en los siguientes cuadros:

### TRASPASO INTRAINSTITUCIONALES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ Gestión 2023: Expresado en Bolivianos

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA												9,223.65
1605	1	1	97	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	113	9.9.1	0	provisiones para gastos de capital	9,223.65
SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO												431,949.45
1605	1	1	97	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	113	9.9.1	0	provisiones para gastos de capital	28,000.00
1605	1	1	97	0	100	PROVISIONES PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41	113	9.9.1	0	provisiones para gastos de capital	338,320.00
1605	1	1	97	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	113	9.9.1	0	provisiones para gastos de capital	65,629.45
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO												440,880.90
1605	1	1	97	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	113	9.9.1	0	provisiones para gastos de capital	40,880.90
1605	1	1	97	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	113	9.9.1	0	provisiones para gastos de capital	188,947.00



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

1605	1	1	0	0	1	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL GENERAL 55%	41	113	2.6.9.90	0	otros	211,053.00
<b>TOTALES BS.</b>											<b>882,054.00</b>	

A:Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
<b>SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO</b>												<b>9,223.65</b>
1605	1	1	340	0	88	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	41	113	7.1.6.10	0	A personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	9,223.65
<b>SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO</b>												<b>431,949.45</b>
1605	1	1	180	0	2	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES 2DA SECCIÓN	41	113	2.4.1.20	0	mantenimiento y reparación de vehículos maquinaria y equipos	525.00
									3.4.1.10		combustibles, lubricantes y derivados para consumo	27,475.00
1605	1	1	120	1605030600000	0	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO NAZARENO	41	113	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado	338,320.00
1605	1	1	210	1605028800000	0	MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO V 2DA SECCIÓN MUNICIPIO DE CARAPARÍ	41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	65,629.45
<b>SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO</b>												<b>440,880.90</b>
1605	1	1	230	0	2	APOYO FOMEN. A VALORES Y EXPRESIONES CULTUR. DEL GAMC DE CARAPARÍ	41	113	2.3.2	0	alquiler de equipos y maquinarias	6,000.00
									2.6.9.90		otros	8,000.00
									3.2.1		papel	40.00
									3.4.2		productos químicos y farmacéuticos	240.00
									3.4.5		productos de minerales no metálicos y plásticos	5,324.90
									3.4.6		productos metálicos	8,832.00
									3.9.5		útiles de escritorio y oficina	39.00
									3.9.7		útiles y materiales eléctricos	12,405.00
1605	1	1	210	0	50	PROVISIÓN TRANSPORTE ESCOLAR D-I	41	113	2.3.2	0	alquiler de equipos y maquinarias	100,000.00
					54	PROV. TRANSP. ESCOLAR D-III						100,000.00
					56	PROV. TRANSP. ESCOLAR D-VII						200,000.00
<b>TOTALES BS.</b>												<b>882,054.00</b>



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

**Artículo 5. (Responsabilidad).**- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.

### DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**





**Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

**Cjal. Nancy Gonzales Ortiz**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.




**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ